



REPÚBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiuno de enero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2019-00286.
Inter. 073

Revisada la anterior respuesta, emitida por la Oficina de Transito de Bogotá, y como quiera que se evidencia que dicha entidad incurre nuevamente en un error, al momento de registrar la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas BOQ-548, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad, informándole que el oficio de embargo que debe registrar sobre el mencionado vehículo es el Nro. 1370 del 24 de agosto de 2020, y no el Nro. 2109 del 22 de agosto de 2019, como erróneamente lo hizo, habida cuenta que este último informó el embargo del vehículo del placa BQQ-548, placa completamente diferente a la del vehículo BOQ-548, sobre el cual efectivamente se decretó la medida de embargo mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020, y se le comunicó mediante el oficio Nro. 1370 del 24 de agosto de 2020.

Por lo tanto, reitéresele a la Oficina de Transito de Bogotá, que incurrió en un error al registrar el oficio Nro. 2109 del 22 de agosto de 2019 sobre el vehículo de placa BOQ-548, el cual debe dejar inmediatamente, sin efectos y proceder a registrar sobre el referido vehículo, el oficio Nro. 1370 del 24 de agosto de 2020.

Para mayor claridad, remítaseles copia de ambos oficios, y resálteseles, la diferencia de las placas entre uno y otro.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 027bf3c9e224affa9edcd6ae65cdd3e094734edd4d35c79f9ef5494a804fa602
Documento generado en 21/01/2021 12:55:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>